

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION Nro.

1051

27 FEB 2026

Por medio de la cual se termina un encargo como Directivo (a) Docente Rector(a) a una docente en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 establece las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

A su vez, el artículo 6.2.3 de la Ley 715 de 2001 dispone como competencia de las entidades territoriales la de administrar (en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994) las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los establecimientos educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con dicha ley.

Igualmente, mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en la Secretaría de Educación Departamental la función de efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, siempre que tales actuaciones se encuentren debidamente justificadas por necesidades del servicio.

El artículo 66 del Decreto Ley 2277 de 1979 dispone que el educador escalafonado en servicio activo podrá ser comisionado de manera temporal, mediante la figura del encargo, para desempeñar otro empleo docente.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002 establece que existe encargo cuando se designa transitoriamente a una persona vinculada en propiedad al servicio para asumir otro empleo vacante, ya sea por falta temporal o definitiva de su titular, con o sin separación de las funciones propias de su cargo. Así mismo, señala que los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal podrán proveerse mediante encargo con personal inscrito en carrera, mientras subsista la situación administrativa del titular; y, en caso de vacancia definitiva, podrán suplirse bajo esta modalidad mientras se adelanta el proceso de selección y se realiza el nombramiento en propiedad.

A su vez, el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 dispone que el encargo procede para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a proveer mediante esta modalidad.

En el ámbito departamental, la Resolución No. 0406 del 17 de febrero de 2017 de la Gobernación de Nariño, modificada por la Resolución No. 1799 del 30 de mayo de 2018, establece los requisitos para proveer de manera transitoria y excepcional, mediante encargo, las vacantes definitivas y temporales de los cargos de Rector, Director Rural y Coordinador en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Nariño.

En virtud de las anteriores disposiciones y atendiendo la necesidad del servicio educativo, así como el estado de vacancia del cargo directivo, esta Entidad dio apertura a la Convocatoria No. 001 del 28 de

enero de 2026, con el fin de proveer mediante encargo el empleo de Directivo(a) Docente Rector(a) de la Institución Educativa de Desarrollo Rural del Municipio de La Unión (N).}

Como resultado del proceso de evaluación y análisis de las postulaciones, incluidos los requisitos académicos y de experiencia exigidos para el cargo, se determinó que la señora MARGARITA MAYELI ROSERO MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.297.586, Docente de Aula, fue la aspirante con mayor derecho para ser encargada como Directivo(a) Docente Rector(a) de la Institución Educativa de Desarrollo Rural del Municipio de La Unión (N).

Previamente, mediante Resolución No. 7318 del 12 de febrero de 2025, se comisionó temporalmente, por encargo, como Directivo(a) Docente Rector(a) de la Institución Educativa de Desarrollo Rural del Municipio de La Unión (N), al señor FREDY DANIEL RIASCOS CELIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.802.730, hasta tanto se surtiera el respectivo proceso de encargatura, por lo tanto, procede terminar dicha situación administrativa de provisión temporal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar por terminada la comisión temporal por encargo como Directivo(a) Docente Rector(a) de la Institución Educativa de Desarrollo Rural del Municipio de La Unión (N) conferida al señor FREDY DANIEL RIASCOS CELIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.802.730, quien deberá reintegrarse a su cargo base como docente en la misma institución educativa, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Comunicar el contenido de la presente Resolución al interesado, a la dirección electrónica fredy.riascos@outlook.com y al número de contacto 3360979092.

ARTÍCULO 3°. Comunicar la presente novedad a las dependencias de Nómina, Archivo y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

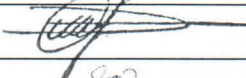
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,

27 FEB 2026



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Recursos Humanos SED		
Revisó: Isabel Santacruz López P.U.G4 Recursos Humanos		
Revisó: Johana Yépez Trejos P.U.G2 Recursos Humanos		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		